MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 531/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A LA FIRMA ENGADI S.R.L., RUC Nº 80032591-5, EN EL MARCO DEL LICITACIÓN POR CONCURSO Nº 05/2017 QUE TIENE POR OBJETO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- ID Nº 332001.----------

San Cristóbal, 06 de Julio de 2017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Junio del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **ENGADI S.R.L.** con una oferta económica de **Gs. 536.141.088** (Guaraníes Quinientos treinta y seis millones ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho)**.**----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que los oferentes **ENGADI S.R.L.**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse las ofertas ubicadas de menor a mayor hasta el cuarto lugar para la determinación del cumplimiento de los recaudos formales; constatándose que los oferentes **ENGADI S.R.L.** NO CUMPLEN con la totalidad de los requerimientos de las bases de la licitación**;** en tanto que el oferente **ENGADI S.R.L.** ha demostrado cumplir a cabalidad con los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia, derivando en la conclusión de que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por lo que el Comité Evaluador pasó a recomendar la adjudicación del contrato a favor de este oferente.----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta al marco legal, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente Resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA FIRMA ENGADI S.R.L., representada por el Señor Christian Moriconi Ovidi, RUC Nº **80032591-5**, en el marco del Licitación por Concurso Nº 05/2017 que tiene por objeto "Provisión de Almuerzo Escolar"- Id Nº 332001, con una oferta económica de **Gs. 536.141.088** (Guaraníes Quinientos treinta y seis millones ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho);.------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación en la proporción que corresponda al rubro 848, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal